



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de Julio de 1.999.-

- ORDENANZA N° 387/99 -

VISTO:

Las notas presentada por la Señora: Sepúlveda, María Ermelina;
El expediente s/n., generado ante la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho instrumento, solicita a la Municipalidad se le adjudique en venta una fracción de tierra en la Localidad.-

Que, la solicitud la efectúa en razón de que necesita un terreno para la construcción de un Galpón con destino a depósito de herramientas, materiales de construcción y maniobras de camiones y máquinas.-

Que, los lotes que posee en la planta urbana de la localidad, en la cual tiene su vivienda familiar no le permite realizar los trabajos mencionados, por lo que es necesario que se le otorgue un lote en un lugar adecuado y con las medidas correspondiente para ese fin.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a **adjudicar en calidad de COMODATO SIN OPCIÓN A VENTA** a la Señora: **SEPULVEDA, MARÍA ERMELINA, DNI N° 11.467.558**, una fracción de tierra, con una superficie aproximada de 792,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado al norte del cementerio local, frente a la Ruta proyectada N° 43, zona uno (1), libre de toda adjudicación, y sujeto a mensura. Tiene como destino el emplazamiento de un galpón para depósito de materiales y herramientas de construcción.-

ARTICULO 3°: La duración del COMODATO será de 3 (tres) años con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

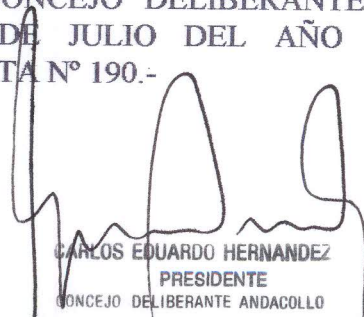
ARTICULO 4°: Aféctase para el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 1°, parte de la calle Manzano Amargo, frente a la Fracción A.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 190.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO